

REQUERIMIENTO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE UNA SOCIEDAD

**AL ADMINISTRADOR / CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL.....,
S.L./S.A**

En, ade.....de.....

Muy Sres. Míos:

Me dirijo a ustedes en mi condición de socio de la mercantil "....., S.L./S.A" , por tener suscritas las acciones/participaciones de la misma con números al, ambos inclusive, por un importe nominal en su conjunto deeuros, lo que supone un por ciento del capital social.

Que la sociedad se rige, por estipulación estatutaria, por un Administrador/Consejo de Administración, el cual/los cuales ostentan, además, la condición de socio/s y posee/n, en conjunto, un..... por ciento del capital social.

Que, dada mi condición de socio minoritario de la citada mercantil, he realizado múltiples gestiones con el Administrador (o con cada uno de los miembros del Consejo de Administración), a fin de que se me informara sobre la marcha de la sociedad, así como para que se procediese a la celebración de una Junta General; gestiones que resultado infructuosas, al haber sido todas ellas reiteradamente desatendidas por el órgano de Administración.

Que, como ustedes saben, el Art. 167 de la Ley de Sociedades de Capital impone a los administradores el deber de convocar la junta general al menos en las fechas o periodos que determinen la ley y los estatutos.

Sin embargo, en este caso, no se ha convocado las juntas generales de la sociedad correspondientes a los años y; las cuales, conforme a la Ley, debieron haberse celebrado dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con el fin de, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Asimismo, el Art. 168 del mismo texto legal establece que los administradores deberán convocar la junta general cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Que, por otro lado, en mí condición de socio, el Art. 93 de la Ley de sociedades de capital me reconoce, entre otros, el derecho de asistir y votar en las juntas generales y, en su caso, de impugnar los acuerdos sociales y el de información respecto de la marcha de la sociedad.

Que, por tanto, al no haberse convocado las juntas generales que se establecen por ley, y no haberse sometido a examen y aprobación las cuentas de la sociedad correspondientes a los ejercicios....., no sólo se están incumpliendo la Ley y los Estatutos de la Sociedad, sino que se están

vulnerando mis derechos como socio, impidiéndome conocer la situación económica, contable y financiera de la sociedad, así como la gestión que de la misma se está haciendo por parte del órgano de administración, dado que por el mismo tampoco se rinden cuentas de su gestión.

Que, por todo ello, por medio del presente les requiero para que, dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de este requerimiento, procedan a convocar la junta general de la sociedad, incluyendo en el orden del día de la misma los asuntos siguientes:

- 1.-----
- 2.-----
- 3.-----

Que, en caso de que el presente requerimiento no se vea atendido y no se proceda a convocar la junta general de la sociedad, no me quedará más remedio que instar su convocatoria por vía judicial y, en su caso, ejercer las acciones que como socio me atribuye la ley para conocer la marcha de la sociedad y exigir a los administradores la responsabilidad que pudiera derivarse de su gestión.

En la confianza de que atenderán este requerimiento, en aras a evitar un procedimiento judicial, que resultará mucho más gravoso tanto para los socios como para la propia sociedad, reciban un cordial saludo.

Fdo.-.....

Legislación

artículo 166 de la Ley de Sociedades de Capital

artículo 167 de la Ley de Sociedades de Capital

artículo 168 de la Ley de Sociedades de Capital